



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Verbal –Incumplimiento de Contrato (Menor Cuantía)
DEMANDANTES	BLANCA MIRIAM TABORDA Y O.
DEMANDADOS	LUIS ELMER VALDERRAMA YABUR Y O.
RADICADO	05001 40 03 027 2021 00891 00
DECISIÓN	Traslado Excepciones Previas

Del escrito de solicitud de excepciones previas propuesta por la abogada **MARTHA LUCIA VELASQUEZ VARGAS S**, en calidad de Apoderada de los señores ELMER MAURICIO VALDERRAMA AREIZA, CAMILO ANDRES VALDERRAMA AREIZA y LUIS CARLOS VALDERRAMA GUERRERO, al interior del asunto de la referencia, se dará traslado de ellas a la parte demandante por el término de **TRES (3) DÍAS**, conforme al artículo 110 del Código General del Proceso, para que se pronuncie al respecto y, si fuere el caso, subsane los defectos anotados, de conformidad con el artículo 101 Ibídem.

El traslado se hará con sujeción al artículo 9° de la Ley 2213 de 2022.

Es de advertir que, aunque la Apoderada Demandante recorrió las mismas, en aras de evitar futuras nulidades se ratifica el traslado de las excepciones propuestas para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bbcfb22450a2defb346c196c9ea584442611ab581e6592d528912194d4653cb**

Documento generado en 12/10/2022 04:01:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>